Radicación: 2022-00103-00
Proceso: VENTA DE BIEN COMÚN
Demandante: CARLOS EDUARDO MOLANO IMBACHÍ
Demandado: LILIANA RAMOS ROJAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

CODIGO: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 761

Teniendo en cuenta que las partes contendientes, acorde con lo dispuesto en el artículo 411 del CGP, han allegado el avalúo del bien inmueble objeto de la venta,

SE DISPONE:

AGREGAR al proceso el citado avalúo, para ser tenido en cuenta en su debida oportunidad procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9e9b021247dfde89fe9b25436d57e17b9cf60c717c6616255665d029048a2f8**
Documento generado en 06/07/2023 11:51:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica